



05DP15-VI

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

GERENCIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **091** DE 2016

(**07 MAR 2016**)

"Por medio de la cual se designan los representantes al Comité de Convivencia Laboral" de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 1010 de 2006, tiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública, siendo bienes jurídicos protegidos por esta ley: El trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores, empleados, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente en la empresa.

Que mediante Resolución 1356 del 18 de julio de 2012, se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas, empresas privadas.

Que mediante Resolución 302 del 14 de agosto de 2012, por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución 195 del 4 de junio de 2012, se determina que será conformado por cuatro miembros, dos designados por la alta dirección y dos representantes de los servidores públicos con sus respectivos suplentes resultado de un proceso democrático al interior de la entidad.

Que mediante Resolución No. 046 del 2 de febrero de 2016, se convocó a elecciones para elegir los Representantes de los Servidores Públicos al Comité de Convivencia Laboral, para el día 25 de febrero de 2016.

Que según Acta No 4 de fecha 25 de febrero de 2016 no se cumplió con el 50% de la votación para la elección de los representantes de los servidores públicos al Comité de Convivencia Laboral, se convoca nuevamente para el día 3 de marzo de 2016 la elección de los representantes de los servidores públicos al Comité de Convivencia Laboral 2016-2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Designar a los siguientes servidores públicos como representantes de la Alta Dirección al Comité de Convivencia Laboral de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana, para el periodo 2016-2018:

PRINCIPALES

CESAR AUGUSTO MORENO CASTRO
Subdirector Operativo (02) – Personal (E)

SANDRA PATRICIA PULIDO BARRAGAN
Líder de Proyecto (15) – Enfermería

SUPLENTES

WILLIAM EDUARDO GÓMEZ GUEVARA
Profesional Universitario (09)
DORIS HELENA TORRES ACOSTA
Subdirector Operativo (01) – Enfermería

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el resultado de las elecciones llevadas a cabo el día 3 de marzo de 2016, el Comité de Convivencia Laboral, quedará conformado por los siguientes representantes por parte de los servidores públicos de la Institución:

PRINCIPALES

HILDA EDITH BLANCO JIMÉNEZ
Auxiliar Área Salud (15)
HECTOR LEONARDO MUÑOZ BENITEZ
Auxiliar Área Salud (15)

SUPLENTES

LAURENTINO DE JESUS ALARCON ROSAS
Técnico Operativo (02)
LAURENTINO FORERO CHAUR
Auxiliar de Servicios Generales (01)

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Convivencia Laboral, establecerá un procedimiento interno confidencial conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral y desarrollará sus funciones de conformidad con lo establecido por las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- El periodo de los miembros del Comité de Convivencia Laboral será de dos (2) años, en concordancia al literal a. del Artículo 2 de la Resolución 195 del 4 de junio de 2012.

ARTÍCULO QUINTO.-La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

07 MAR 2016



CESAR AUGUSTO MORENO CASTRO
Subdirector Operativo (E) - Personal



OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE
Gerente

Vo.Bo. Oficina Jurídica

Proyectó: Claudia Alexandra Heredia Moreno
Auxiliar Administrativo